

6. FALLO DE ADJUDICACIÓN

6.1. La convocante con fundamento en el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Comité ó Subcomité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Salud del Estado de México, realizara la evaluación de las proposiciones conforme a los siguientes criterios de evaluación:

6.1.1. El análisis de la capacidad administrativa y técnica del oferente para atender el requerimiento, así como su especialización y antigüedad en el ramo.

6.1.2. El análisis de la calidad del oferente en términos de su comportamiento ante el Instituto de Salud del Estado de México.

6.1.3. El análisis técnico de las especificaciones de los bienes, verificando que se apeguen y satisfagan lo solicitado, comparando entre si las proposiciones en forma equivalente.

6.1.4. El análisis económico tomando en cuenta los precios ofertados de acuerdo a las especificaciones del requerimiento, realizándose la evaluación competitiva de las proposiciones económicas y considerándose aceptables las que cumplan con lo requerido en calidad y demás aspectos.

6.1.5. Las condiciones de la proposición, en términos de lo requerido en las bases.

6.1.6. El Instituto de Salud del Estado de México se reserva el derecho de realizar modificaciones a las cantidades solicitadas en el requerimiento, en función de su disponibilidad presupuestal.

6.2. ADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

6.2.1. La adjudicación será por partida a favor del oferente cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las presentes bases y resulte la más conveniente para la convocante.

6.2.2. Si derivado de la evaluación de la proposición económica se registra un empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del oferente que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo de adjudicación, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna de la que se extraerá el boleto del oferente ganador.

6.2.3. Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

6.2.4. Si el oferente no acepta la corrección de la proposición económica, ésta se desechará, o sólo la partida que sea afectada por tal error.

6.3. COMUNICACIÓN DEL FALLO

6.3.1. El acto de fallo tendrá verificativo el día **20 de diciembre de 2017 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Salud del Estado de México, sito en Av. Manuel M. Garduño, Primer Piso, Lotes 18 al 21, Fraccionamiento Parque Industrial San Antonio Buenavista (teléfonos 01722-211-49-80 y 211-49-35 ext. 99857 y 99858) C.P. 50010, Toluca, Estado de México. Como referencia, estas oficinas se encuentran entre la Colonia San Lorenzo Tepaltitlán y la Planta de Motores de General Motors. Lo anterior de conformidad en el artículo 29 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.3.2. La Convocante dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas en junta pública a la que libremente podrán asistir los oferentes que hubieran presentado proposiciones, de la cual se levantará el acta respectiva, debiendo contener en lo aplicable lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público misma que será firmada por los oferentes y servidores públicos presentes a quienes se les entregará copia y en su caso de los anexos correspondientes.

6.3.3. El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

6.3.4. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

6.4. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Las actas de los Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones, y Fallo serán firmadas por los oferentes que hubieran asistido a los mismos, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el pizarrón que se ubica en la puerta de acceso principal de la Subdirección de Recursos Materiales ubicado en Av. Manuel M. Garduño, Lotes del 18 al 21, Fraccionamiento Parque Industrial San Antonio Buenavista, C.P. 50010, Toluca, Estado de México, como referencia, estas oficinas se encuentran entre Rincón de San Lorenzo Tepaltitlán y la Planta de General Motors, antes de la Crespa), por un término de 5 (cinco) días hábiles. El Titular de la citada Área dejará constancia en el expediente de la invitación a cuando menos tres personas, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.